GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; +595 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay www.altoparana.gov.py

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO.

"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA GOBERNACION – SEGUNDO LLAMADO"

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 05 **/08/2016.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 884/2016 G.A.P**.de fecha **01/07/2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27° de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Públicas, el Ing. Ronny Javier González González,** para el llamado a **licitación, por Contratación Directa N° 09/2016 – PAC N° 311560,** convocado para la ejecución de **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA GOBERNACION - SEGUNDO LLAMADO"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27°, (segundo párrafo),** de la ley **N°2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12° del Decreto N°21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, **el Secretario de Obras Públicas** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **N° 884/2016 G.A.P**. de fecha 01 de julio del 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa N° 09/2016 – ID N° 311560**, para la **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA GOBERNACION - SEGUNDO LLAMADO".-**

De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria N° 028/16 de fecha 22 de abril de 2016**, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **Gs. 80.000.000,** del **rubro (240 F.F. 30 - OF. 06)**, según **CDP N° 028/2016.-**

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

Se observa dentro de los antecedentes del presente llamado, que en respuesta a la Nota de Retención DNCP N° 21266/2016, de fecha 02 de agosto del corriente año, la Convocante por Nota de fecha 03/08/2016, aclara el punto uno de las observaciones interpuestas en la nota de la DNCP.-

Juan Leonardo Rodas A. Abogado Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo R.P.I. 2.493.847

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; +595 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay www.altoparana.gov.py

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Conforme a la Nota de Retención DNCP/DNC N° 221703/2016 de fecha 05 de agosto de 2016, el Comité de Evaluación subsana las observaciones interpuestas en dicha nota, atraves del presente Informe Complementario, **pero así mismo recomendamos a la DNCP que la Nota de Retención, especifique claramente lo requerido.-**

Resulta necesario efectuar una adecuación al Informe de Evaluación de Ofertas N° 19/2016 de fecha 25/07/2016, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4136/15.-

Para su efecto el Comité de Evaluación rectifica el **punto 4. METODOLOGIA, en su (2°) Segundo Párrafo en la que menciona los motivos de descalificación a la firma Oferente "ELECTRO MED" del Sr. Blas Fernando Rivarola Pedersen,** quedando redactada de la siguiente forma:

El oferente de la firma "**ELECTRO MED"** ha presentado su oferta que supera el monto del PAC, del CDP y del precio referencial, motivo por la cual fue excluida de la competencia, y al elaborar el cuadro comparativo de la firma en cuestión, se observa que el Formulario de Ofertas de la planilla de precios no se ajusta a la **Adenda N° 1 – Punto 2,** en la que modifica el **Anexo C especificaciones técnicas y plan de entrega**, por ende el **Formulario de Ofertas de la Planilla de Pecios debe ser ajustados a dicha Adenda**, en la que se visualiza que las *cantidades estipuladas en la presente Adenda no coincide con las cantidades que se encuentran en el formulario de oferta presentado por el oferente.-*

Al realizar la multiplicación de la Cantidad con el Precio Unitario estipulada en el formulario de de la cuestionada firma, se observa la variación del precio total ofertado, por lo tanto el resultado de la suma total de la oferta, supera al monto estipulado en el formulario de oferta presentado por la firma "**ELECTRO MED".-**

Por las razones expuestas, al superar el monto del PAC, CDP, del Precio Referencial y al presentar su formulario de oferta en forma deficiente, se excluye de la competencia por no cumplir con los requisitos legales estipuladas en la Adenda – PBC, en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03.-

En cuanto a la recomendación del punto dos se tendrán en cuenta para los próximos procesos, esperamos haber subsanado las observaciones que se apuntan en la Nota de la DNCP., y solicitamos la gentileza de tener en cuenta la presente nota a fin de ser publicada en el SIP, para así poder cumplir con todo lo proyectado por el ejecutivo Gubernamental para el Departamento y Ciudadanía en General.

Es nuestro Informe Complementario.

Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, 05 de agosto de 2016.

Comité de Evaluación:

Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos.
Representante de Asesoría Jurídica
Ingr. Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

Abog. Estela M. Peralta L.
Asesora Jurídica de la UOC

Ing. Ronny González González
Secretario de Obras
RONNY GONZALEZ
ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847